



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de enero 2019

RES. OAyF N° 003 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00019000-0/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1854/18 y Adjunto N° 24096/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de diciembre de 2018.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y, en lo que aquí interesa, prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios especificados en el Anexo I de la presente Resolución por el término de un (1.-) mes a partir del 1° y hasta el 31 de enero de 2019 (v. Memo Presidencia en Adjunto N° 532/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I de la presente Resolución con vencimiento el 31 de diciembre de 2018, a partir del 1° y hasta el 31 de enero de 2019.

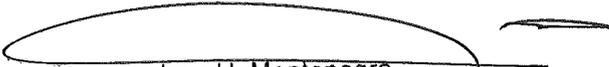
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I de la presente Resolución con vencimiento el 31 de diciembre de 2018, a partir del 1º y hasta el 31 de enero de 2019.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I - RES. OAyF N° 003/2019

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|------------------------------|------------|
| Abboud, Camila Mariam Haydee | 41.705.061 |
| Bluvol, Patricia Fabiana | 16.246.168 |
| Brandan, Marcelo Adrián | 20.892.257 |
| Calogero, María Cecilia | 24.867.375 |
| Calvo, Pedro Sebastián | 32.760.544 |
| González, Sandra Noemí | 17.030.597 |

